

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA AQUILIN S.A.**

La compañía INMOBILIARIA AQUILIN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 19/10/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.4514 de 19/Noviembre/2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ADQUISICION Y ENAJENACION A CUALQUIER TITULO, PERMUTA, ARRIENDO, CONSTITUCION DE USUFRUCTO, Y MAS GRAVAMENES DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS O DE TERCERAS PERSONAS....

0000016

Quito, 19/Noviembre/2004.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/33949H

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de denominación de la compañía "RENDUP PINTURAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE ECUADOR S.A." a "DUPONT DE ECUADOR S.A.", reformó y codificó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de las referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales que en adelante dirán:

"ARTICULO PRIMERO: La compañía se denomina DUPONT DE ECUADOR S.A."

"ARTICULO TERCERO: OBJETO a) Importar, exportar, comercializar, producir, refinar, manufacturar, formular, vender, distribuir y en general comercializar tanto en el Ecuador como en el extranjero pinturas y productos químicos para acabados automotrices e industriales, así como semillas, proteína de soya y sus derivados, productos agroquímicos para la protección de cultivos (como fungicidas, herbicidas e insecticidas), productos químicos para la sanidad animal (tales como detergentes y desinfectantes)..."

"ARTICULO SEXTO: ORGANOS SOCIALES.- Los organos sociales de la compañía lo son en tres niveles: dirección, ejecución o administración y fiscalización. La dirección y gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, la ejecución y administración será realizada a través del Gerente General y Presidente, la fiscalización será ejercida por el mismo Comisario que la Junta General designe."

Distrito Metropolitano de Quito, 25 NOV 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

AC/2008169HW

lo Civil, como Secretaria encargada de esta Sala mediante oficio No. 0607-S-CRH-CNJ-CA de 15 de abril del año en curso. Notifíquese Dr. Jaime Chávez Yerovi Ministro Presidente de la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Quito. Lo que comunico a Ud., para los fines legales pertinentes previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Ab. Fidel Chiriboga Secretario Relator E. A.A./0068

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: INSOLVENCIA No. 1054-2004 EP
ACTOR: LIQUIDADOR DE EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACION

DOMICILIO JUDICIAL: DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ CASILLERO JUDICIAL NO. 774
DEMANDADO: MARCO VINICIO MARTINEZ FUSEAU
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 29 de Octubre del 2004. Las 15H30 VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda presentada por el Eladio Marcelo Drouet Salazar, Liquidador de EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACION es clara y precisa, por lo que se la acepta a TRÁMITE ESPECIAL. De las copias certificadas adjuntas se desprende que el señor MARCO VINICIO MARTINEZ FUSEAU, se halla comprendido en la situación prevista en el numeral 1ro. del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, por lo cual se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes dili-

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA ROSA CLEOTILDE GUTIERREZ JATIVA Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES LUIS ENRIQUE GUTIERREZ MENA E INES CASTORINA JATIVA JURADO

EXTRACTO
JUICIO: INVENTARIOS No. 1046-2004-DR. NA
ACTOR: INES YOLANDA GUTIERREZ JATIVA

DEMANDADO: SONIA DEL PILAR GUTIERREZ JATIVA, ROSA CLEOTILDE GUTIERREZ JATIVA Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES LUIS ENRIQUE GUTIERREZ MENA E INES CASTORINA JATIVA JURADO.

OBJETO.- Declarar con lugar la apertura de la sucesión intestada de los causantes y proceder a la facción de los inventarios y avalúo de los bienes. CUANTIA.- INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, 28 de Octubre del 2004, las 09H47.- VISTOS.- Por cumplimiento con el requerimiento anterior. La demanda propuesta por Inés Yolanda Gutiérrez Jativa, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarádosla procedente se la admite al trámite especial contemplado por el Art. 840 del Código de Procedimiento Civil. De la documentación adjunta se desprende que en la parroquia Santa Prisca de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el Diecisiete de Octubre del dos mil dos y Siete de Enero del dos mil cuatro, han fallecido Luis Enrique Gutiérrez Mena e Inés Castorina Jativa Jurado, respectivamente. En consecuencia, se declara procedente la apertura de la sucesión intestada de los mencionados causantes y se dispone proceder a la facción de inventarios y avalúo de los bienes de los extintos, con intervención del perito o peritos que en definitiva re-